

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se dispone que el sábado, 17 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Considerando las ventajas que en los momentos actuales reporta, desde el punto de vista de una economía conveniente, que la duración de la jornada de trabajo se adapte lo más posible a la jornada solar, dispongo:

Primero. El sábado, 17 de abril próximo, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

Segundo. El servicio de ferrocarriles se ajustará en lo relacionado con el adelanto de la hora a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Tercero. En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Cuarto. La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Quinto. Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería
de Guadalajara

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el ganado bovino existente en el término municipal de Usanos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el «Caserío de Fresno de Málaga», señalándose como zona sospechosa el término municipal de Usanos, como zona infecta el sitio denominado «Caserío de Fresno de Málaga» y zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Marzo de 1943.—El Gobernador, Juan Casas Fernández. 777

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Si-güenza a Arbeteta, trozo quinto, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 628.616'49 pesetas, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 13 de Abril próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 14 de Abril próximo, a las once horas treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1943. — El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta, trozo cuarto, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 947.475'73 pesetas, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 13 de Abril próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 14 de Abril próximo, a las once horas y quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1943 — El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

Ayuntamientos

SAYATON

El Alcalde Nacional del Ayuntamiento de Sayatón.

Hago saber: Que dicha Comisión, en virtud de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del 20 de Marzo, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación, partes real y personal, del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Concepción del Olmo Bronchallo, doña Asunción Moreda Lago, don Antonio López, doña Encarnación Fernández de Heredia, don Pedro López y don Isaías de las Heras Domínguez.

Parte personal.—Don Baldomero Jiménez, doña Modesta Fernández, doña Fernanda Sánchez Romo y don Teodoro Moreno Rincón.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 27 de Marzo, posesión de los Vocales natos y formación de las listas electorales.

Día 3 de Abril, desde las nueve a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 10, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 17, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, presenten desde el 17 al 30 de Abril, las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que, el que no lo haga, serán fijadas por los documentos obrantes en esta Secretaría o por los datos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamación contra el reparto sobre las utilidades que les sean fijadas.

Sayatón 20 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Pablo Solana. 706

TORETE

Subasta de obras

El día 2 de Abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta

de contratación de obras de mejora interior de esta localidad, conforme al proyecto técnico formado al efecto.

La subasta y su tramitación, se efectuará a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 10 de dicho mes de Abril, en el mismo local, hora y condiciones que se fijan para la primera, y si esta segunda también resultara desierta, se celebrará una tercera el día 20 del repetido mes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

En el respectivo proyecto y pliego de condiciones, constan las obras a realizar, tipo de tasación, derechos y deberes del rematante y modelo de proposición, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torete 15 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Gregorio Novella. 731

(Derechos de inserción 28'75 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIOS DE SUBASTA

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 190.201 pinos en resinación, del monte número 232 del Catálogo, de los propios de la Excm. Diputación, en el tipo de tasación de 133.140'70 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 747

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 70.000 pinos en resinación, del monte número 225 A del Catálogo, de los propios de Anguita e Iniestola, en el tipo de tasación de 38.500 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 746

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 15.000 pinos en resinación, del monte número 148 del Catálogo, de los propios de Lebrancón, en el tipo de tasación de 1.500 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 748

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 65.067 pinos en resinación, del monte número 128 del Catálogo, de los propios de Corduente, en el tipo de tasación de 42.293'55 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 749

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 6.000 pinos en resinación, del monte número 68 del Catálogo, de los propios de Osentejo, en el tipo de tasación de 3.600 pesetas, para la campaña de 1942-1943.

Dicha subasta, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional

de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 760

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «B. O. del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11; se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 30.600 pinos en resinación, de los montes números 84, 85 y 86 del Catálogo, de los propios de Villanueva de Alcorón, en el tipo de tasación de 24.480 pesetas, para la campaña de 1942-1943.

Dicha subasta, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 761

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Alovera, con motivo de la construcción del camino local de Chiloeches al de Madrid a Francia por Barcelona, trozo único, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer, ante el Alcalde de esa localidad, lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 23 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.; R. Enríquez. 729

= Relación que se cita =

1. Marqués de Casa Valdés, vecino de Madrid; clase de cultivo, cereal.
2. Miguel López Lamparero, de Quer; cereal.
3. Ascensión Gómez Moya, de Alovera, cereal.
4. Saturnino Tortuero Bayo, de Azuqueca; cereal.
5. Prudencio Ruiz García, de id.; cereal.
6. Julián Centenera Montalvo, de Alovera; cereal.
7. Ramón Boan Benito, de id.; cereal.
8. Trinidad Tortuera Bayo, de Azuqueca; cereal.
9. Isabel Centenera García, de Alovera; cereal.
10. Común de vecinos, de id.; cereal.
11. Conrado Centenera García, de id.; cereal.

12. Miguel López Lamparero, de Quer; cereal.
13. Feliciano Mateo Sánchez, de Alovera; cereal.
14. Modesta Ruiz Martínez, de id.; cereal.
15. Gregorio Ruiz Martínez, de id.; cereal.
16. Conrado Centenera García, de id.; cereal.
17. Adolfo Centenera Ruiz, de id.; cereal.
18. Luis y Gerardo Lafón, de Azuqueca; cereal.
19. Marqués de Casa Valdés, de Madrid; cereal.
20. Presentación Montalvo Escudero, de Alovera; cereal.
21. Marqués de Casa Valdés, de Madrid; cereal.
22. Patronato de González, de Alovera; cereal.
23. Agustín Benito Pérez, de Alovera; cereal.
24. Marqués de Casa Valdés, de Madrid; cereal.
25. Sabina Orozco, de Azuqueca; cereal.
26. Ascensión Gómez Moya, de Alovera; cereal.
27. Emilio Centenera Ruiz, de id.; cereal.
28. Juan de Dios Bayo, de Azuqueca; cereal.
29. Pedro Ruiz Martínez, de Alovera; cereal.
30. Vicente García Monge, de Azuqueca; cereal.
31. Conrado Centenera García, de Alovera; cereal.
32. Emilio Centenera Ruiz, de id.; cereal.
33. Eladia Centenera, de id.; cereal.
34. Teodoro Camino, de Azuqueca; cereal.

Vicesecretaría provincial de Ordenación Económica

SECTOR INDUSTRIAL

*Delegación provincial del Sindicato Nacional
= de la Piel =*

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de la Capital de Guadalajara y su partido y los de Brihuega, Cifuentes y Cogolludo, pueden pasar por esta Delegación provincial, a recoger la debida autorización para poder retirar de los almacenes de don Vicente Marqueta, el cupo de suela que se les ha asignado.

Se advierte a los zapateros del partido de Guadalajara y los de Brihuega, Cifuentes y Cogolludo, vengán provistos de un documento extendido por el Delegado Sindical Local de los pueblos respectivos en el que se acredite ejercer la profesión de zapatero.

El plazo para efectuar la recogida de la suela mencionada es de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Marzo de 1943.—El Delegado provincial, Juan Ibáñez Robiseo.—V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, P. H., E. García León. 733